



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Rad. 2022-00129-01**

En las presentes diligencias de ejecución presentada a continuación de proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia por la señora **Sara Manuela Delgado Betancur** en contra de la **Institución Educativa Liceo Ecopedagógico Ingrumá**, conforme a la constancia que antecede<sup>1</sup> sería el momento procesal oportuno de adoptar una decisión frente a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y de la cual obra pronunciamiento.

No obstante, dado los documentos aportados por la representante legal de dicha institución educativa, se hace necesario correr traslado por el término de **tres (3) días** a la parte ejecutante a fin de que se pronuncie sobre el pago actuarial adelantado a través de la plataforma “SoyActuario” de data del 27 de septiembre de 2023 por la suma de \$12.825.200 y por los periodos de omisión del 13/01/2020 al 24/05/2022, en razón a que dicha consignación debe tenerse en cuenta al momento de aprobar la liquidación del crédito.

Sobre la solicitud de levantamiento de medidas y terminación del proceso por pago total de la obligación, se resolverá de manera posterior al pronunciamiento sobre la liquidación del crédito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Monica Viviana Gil Sanchez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Riosucio - Caldas

---

<sup>1</sup> 068ConstanciaSecretarial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b5e8a2655cec323e7078cc404e896d42f3f265df733ec70f846f05253c3909**

Documento generado en 02/10/2023 03:00:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**